



ORDENANZA N° 1278/2005

VISTO: El Expte. N° 2313/05 L.º “B” de fecha 08/06/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene documentación enviada por el Departamento de Transporte Municipal, mediante Nota N° 202/05 del 08/06/2005, solicitando la intervención del Concejo Deliberante para que se proceda a dar de baja la licencia comercial de taxi, que explota el Sr. Carlos Hugo Olivero, D.N.I. N° 24.637.239, que fuera habilitado por Ordenanza N° 847/00 de fecha 29/11/2000, promulgada por Resolución N° 017/01 del 03/01/2001, atento a las irregularidades que registra dicho permisionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Transporte Municipal informa que habiendo transcurrido el plazo máximo establecido por la Ordenanza N° 1220/2004 en su artículo 26, Inc. c) se ha producido la caducidad automática de la licencia comercial.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004, faculta en su Artículo 49º al “Departamento Ejecutivo Municipal, que durante el periodo de receso del Concejo Deliberante, y Ad-Referéndum de la Primera Sesión Ordinaria, a habilitar para funcionamiento de nuevos permisionarios y/o cambios de unidad, a quienes cumplimenten con todos los requisitos exigidos, sin ningún tipo de excepción, y a dar de baja a los que así lo ameriten”.-

Que, por lo expuesto, y conforme Despacho N° 058/005 de la Comisión de Planificación y Producción, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/06/2005, dispuso por unanimidad acceder a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal en el Expte. citado en el Visto.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 847/2000, mediante la cual se habilita como Radio - Taxi a la unidad automotor marca VOLSWAGEN, Modelo VW SEDA DIESEL, Tipo SEDÁN 4 PUERTAS, año 1994, Dominio RUD952, Chasis N° 8AWZZZ30ZRJ071240, Motor N° BE876230, de propiedad del nombrado Sr. Olivero.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1278/05.-

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 847/2000 de fecha 29/11/2000, promulgada por Resolución N° 017/2001 de fecha 03/01/2001, **DESE** de baja la licencia comercial rubro taxi a nombre del Señor Carlos Hugo Olivero, D.N.I. N° 24.637.239.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento de Transporte Municipal, notifíquese al interesado.-

ARTÍCULO 3°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1229/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA